

**TRIBUNAL REGIONAL ELECTORAL
MOVIMIENTO REGIONAL OBRAS POR LA MODERNIDAD**

DIRECTIVA N° 001-2024-TRE/MR.OPM

ELECCIONES INTERNAS PARA CARGOS DIRECTIVOS DEL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL (CER)

CONSIDERANDO

Que, es estatuto del Movimiento Regional Obras por la Modernidad, y que el Art 118 de Reglamento de Registro de Organizaciones Políticas, regula la vigencia de los cargos directivos de las organizaciones políticas; por lo que el Comité Ejecutivo Regional (CER) del Movimiento debe ser sujeto de nuevas elecciones, al amparo del **Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones del 17 de mayo del 2018**; se procede a convocar **de manera Extraordinaria** a Elecciones Internas para cargos directivos del Comité Ejecutivo Regional (CER); por tanto corresponde disponer las directivas necesarias para la realización de las elecciones internas, **en vía de regularización** para elegir a los candidatos a cargos directivos antes indicado, conforme lo establecen las normas internas del movimiento y reglas electorales. Por lo tanto el Tribunal Regional Electoral

SE RESUELVE:

Primero:

CONVOCAR a Elección de Cargos Directivos del Comité Ejecutivo Regional (CER) periodo de cuatro (04) años, de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto, Reglamento de Organizaciones Políticas y el artículo 6° del Reglamento Electoral, el Tribunal Regional Electoral convoca a elecciones internas para realizar las siguientes elecciones:

- 1) Elección de candidatos a cargos de Comité Ejecutivo Regional:
 - a) Presidente
 - b) Secretario General Regional
 - c) Secretario Regional de Organización
 - d) Secretario Regional de Actas
 - e) Secretario Regional de Economía
 - f) Secretario Regional de Prensa y Propaganda
 - g) Secretaria Regional de la Mujer y Organizaciones Sociales
 - h) Secretaria Regional de Juventudes
 - i) Secretaria Regional de Ética y Disciplina
 - j) Secretario Regional de Técnica Electoral

Segundo:

De acuerdo la Ley de Partidos Políticos N° 28094 y sus modificatorias, el Estatuto del Movimiento y el reglamento electoral, corresponde al Tribunal Regional Electoral la convocatoria de todos los procesos electorales.

REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA AL PROCESO ELECTORAL.

La convocatoria es el acto que da inicio a todo proceso electoral. Debe contener:

- a) El objeto y tipo de proceso electoral.
- b) El cronograma del proceso electoral.
- c) Las circunscripciones electorales en las que se llevará a efecto.
- d) La modalidad de elección y el número de cargos a elegirse.
- e) La forma de presentación de las candidaturas.
- f) Los criterios para determinar los ganadores de la elección.
- g) Los criterios para determinar la votación de los afiliados y no afiliados.
- h) Otros que considere atendibles el Tribunal Regional Electoral.

OBJETO Y TIPO DE PROCESO ELECTORAL:

La presente directiva, regula el proceso de democracia interna del Movimiento Regional Obras por la Modernidad, para el proceso eleccionario interno a cargos directivos establecidos en el estatuto. La modalidad de elección para el presente proceso de democracia interna será por **elecciones con Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados.**

El proceso eleccionario interno corresponde a la convocatoria a Elecciones de cargos directivos establecidos en el ítem primero de la presente directiva.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13° numeral 4) del Reglamento Electoral, el Tribunal Regional Electoral (TRE) procederá a designar la conformación de los Tribunales Provinciales Electorales (TPE) y Tribunales Distritales Electorales (TDE) de ser el caso, los mismos que deberán indicar su respectivo local donde desarrollaran sus actividades del movimiento, en cuya sede se han de desarrollar la elección interna.

Los TPE y TPE tienen jurisdicción provincial y distrital respectivamente, serán conformados de acuerdo al Estatuto, Reglamento Electoral y a la presente Directiva, a efectos de llevar a cabo las elecciones internas para elección de cargos directivos del Movimiento Regional Obras por la Modernidad.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Aprobar el cronograma electoral para las elecciones internas de cargos directivos del Comité Ejecutivo Regional (CER) y poner a conocimiento de los miembros del movimiento y a los interesados el siguiente cronograma de elecciones internas

	CRONOGRAMA DE ELECCIONES INTERNAS	FECHA
1	Actividades preliminares o previas diversas	Hasta el 09 de mayo
2	<ul style="list-style-type: none">- Instalación de Tribunales Electorales Regional en sesión permanente- PUBLICACIÓN Convocatoria elección de Cargos directivos Comité Ejecutivo Regional (CER), en página web del Movimiento, locales designados u otro.- Publicación de instructivos y directivas de convocatoria página web del Movimiento y Locales designados u otro- Publicación de los órganos electorales de integrantes del Tribunal Regional Electoral y Tribunales Provinciales. Y de locales designados en la página web del Movimiento, locales designados u otros- Cierre del padrón electoral- Publicación del padrón en locales designados- tachas y reclamaciones- Resolución de observaciones- Publicación de padrón final- Remisión padrones a TPE	<ul style="list-style-type: none">Desde 09 mayo del 2024Hasta 21 mayo del 2024.Hasta 22 mayo del 2024Hasta 22 de mayo 2024hasta 22 de mayo 2024hasta 22 mayo 202423 y 24 mayo 202425 de mayo 202426 mayo 202427 mayo 2024
3	<ul style="list-style-type: none">- Inscripción de candidatos lista cerrada y bloqueada de candidatos al Comité Ejecutivo Regional (CER) ante el TRE. Según formato aprobado en anexo.- Subsanción de observaciones de listas de candidatos	<ul style="list-style-type: none">Del 28 al 05 de junio 202406 de junio del 2024
4	<ul style="list-style-type: none">- Publicación de Listas de candidatos inscritos en locales designados y pag. web- Tachas a candidaturas ante el órgano electoral respectivo: TRE- TPE- Resolución absolución de tachas	<ul style="list-style-type: none">08 de junio del 202409-10 junio del 202411 de junio del 2024

	- Publicación de listas de candidatos en caso no se presenten tachas - Apelación ante Tribunal Regional Electoral - Resolución de absolución de apelación.	11 de junio del 2024 12 de junio 2024 13 de junio del 2024
5	- Publicación de listas aptas. - campaña electoral - sorteo, designación y capacitación de miembros de mesa - Sorteo de numero de listas para impresión de cedula	14 de junio del 2024 Hasta el 18 de junio 2024 Hasta 18 de junio 2024
6	Aprobación e Impresión de padrones electorales de cada jurisdicción e impresión de cedulas de sufragio y listas de candidatos aptos para jornada electoral	20 de junio 2024
7	Distribución de materiales electorales	Hasta 21 de junio 2024
8	Jornada electoral en locales partidarios de cada jurisdicción establecidos	22 de junio del 2024
9	Publicación de resultados electorales en locales designados	22 de junio del 2024
10	- Impugnación a resultados - Proclamación de fórmulas y listas de candidatos en caso no se presenten tachas	23 de junio del 2024 23 de junio del 2024.
11	Resolución de absolución a impugnación de resultados	24 de junio del 2024
12	Apelación	25 de junio del 2024
13	Resolución de absolución de apelación	26 de junio del 2024
14	Proclamación de candidatos, pudiendo ser adelantada en caso no se presenten impugnaciones	27 de junio del 2024

LAS CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES

Las elecciones Internas para elección de cargos directivos del Comité Ejecutivo Regional (CER) del Movimiento Regional Obras por la Modernidad directivos, se llevará a cabo en las cinco (05) provincias que conforman la Región Ica; salvo circunstancias excepciones que dará cuenta el Comité Ejecutivo Regional y el Tribunal Regional Electoral. El horario del acto de votación, será de 9.00 a m a 14.30 horas del mismo día de la jornada electoral.

ELECCION DE CANDIDATOS PARA CARGOS DEL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL.-

De acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento Electoral, el Estatuto, Ley de Organizaciones Políticas y Reglamentos emitidos por el JNE; la elección de candidatos para cargos directivos, se efectuará de la siguiente manera:

1. LA ELECCIÓN SE REALIZARÁ POR LISTA ÚNICA BLOQUEDA Y CERRADA.

La fórmula para integrantes del Comité Ejecutivo Regional, deberá respetar las cuotas electorales de genero 50% de hombres o mujeres; al menos 01 joven mayor de 18 años y menores de 29 años computados hasta antes de la fecha límite para la presentación de la solicitud de inscripción ante el TRE;

2. La elección a Cargos Directivos del CER, se realizará: **Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados.**

3. Todo candidato debe estar afiliado, ser mayor de edad, debe estar habilitado en sus derechos civiles, y cumplir con los demás requisitos que para cada cargo este previsto en la Constitución Política del Perú, en la Ley de Partidos Políticos, en el estatuto, en el Reglamento Electoral Interno y demás normas en materia.

4. Los candidatos a elección del CER, deberán presentar una declaración jurada de no contar con impedimentos penales ni judiciales que les prohíba su participación en el presente proceso eleccionario.

5. **El candidato CER**, para el presente proceso, y de manera excepcional debe, cuando menos dos (02) años continuo como afiliado, computados a la fecha de convocatoria. Por excepción el TRE calificara y validara una antigüedad menor, declarándola validez para todos sus efectos.

6. Todas las listas de candidatos deben presentar su propuesta y/o resumen de plan de trabajo.

7. **Todas las listas** al momento de su inscripción **deben acreditar el pago por derecho de inscripción de listas**, conforme a los montos aprobados por el Tribunal Regional Electoral. Asimismo **las listas deberán contar con la constancia de no adeudar cuotas ordinarias y/o extraordinarias al Movimiento Regional**, expedido por el Tesorero del Movimiento. Constancia expedida hasta la fecha máxima de presentación de candidatos.

8. En la lista de candidatos para las elecciones del CER se debe indicar el cargo al que se postula.

9. Ningún ciudadano afiliado a otra organización política, que está inscrita en el ROP, podrá postular como candidato

10.- La lista de candidatos se presentará de la forma siguiente:

- **La lista de candidatos al CER**, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en la presente directiva y el estatuto
- **La Lista de Candidatos al CER**, deberán presentarse ante el Tribunal Regional Electoral, en el local que designe o publique para tal efecto y en las condiciones que se establezcan.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS GANADORES DE LA ELECCION INTERNA A CARGOS DIRECTIVOS DEL CER

Resultará ganadora la lista al CER, la que obtenga la mayoría simple de votos resultantes del sufragio y conteo de votos realizado en todas las provincias.

En caso de presentarse una lista única o que luego del proceso de tachas quede habilitada una sola lista, se deberá realizar de todas maneras el acto de votación bajo, la misma modalidad por la que fue convocada la elección interna, declarando ganador por mayoría simple de votos a la lista única.-

CRITERIOS PARA VOTACION DE AFILIADOS Y NO AFILIADOS

Podrán participar en el acto de votación los ciudadanos afiliados al Movimiento Regional Obras por la Modernidad que figuren en el padrón electoral, los cuales deberán estar premunidos de su respectivo documento nacional de identidad, dejando constancia de ello en el padrón electoral que se incorpore para tal efecto.

Para todos los efectos se deberá tener presente el Reglamento de Elecciones Internas, aprobado por el Movimiento Regional Obras por la Modernidad y la presente directiva.

Los casos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por el Tribunal Regional Electoral para lo cual serán de aplicación supletoria las normas electorales y normas legales pertinentes en lo que sea aplicable y las facultades conferidas a este tribunal por parte de la Asamblea Regional y el CER. Su decisión es inapelable.

LOCALES PARTIDARIOS DE VOTACION:

Los órganos electorales descentralizados TPE deberán designar el local partidario donde se desarrollará todo el proceso eleccionario en cada jurisdicción, el mismo que será publicado para su conocimiento. Asimismo se fijará en cada local el horario de atención, facultad que le corresponde a cada organismo electoral descentralizado.

SORTEO DE MIEMBROS DE MESA:

El Tribunal Regional Electoral (TRE) realizará el sorteo de los miembros de mesa de cada circunscripción electoral (según fecha establecida en el cronograma), entre los miembros afiliados de cada jurisdicción. Los mismos, previa capacitación, se instalarán el día y hora señalado para la jornada electoral interna indicada en el cronograma electoral. Los miembros de mesa estarán integrados por tres miembros: presidente, secretario y vocal, y en ausencia de los mismos asumirán los suplentes. En ausencia de los titulares y suplentes la mesa se instalará con los primeros asistentes a la jornada electoral de lo cual dará cuenta el órgano electoral correspondiente.

MATERIALES ELECTORALES

La elaboración y distribución de los materiales electorales para la jornada electoral interna (según cronograma), estará a cargo del TRE, quien deberá remitir con anticipación a cada circunscripción electoral dichos materiales que incluyen: cédulas de votación, lista de sufragantes, lista de candidatos hábiles, actas electorales, hojas de conteo y otros (lapiceros, huelleros, cintas adhesivas, etc), los mismos que al final de la jornada deberán ser entregados al órgano electoral de cada circunscripción. En caso de imprevistos en la entrega del material electoral, en los plazos previstos en el cronograma, se dejará constancia de ello en el acta electoral, debiéndose disponer lo conveniente a efectos de llevar a cabo el proceso eleccionario.

INSTALACION DE MESAS DE SUFRAGIO, PROCESO DE VOTACION, ESCRUTINIO

El proceso de instalación de las mesa de sufragio, votación, escrutinio y resultados de votación se realizará en la forma establecida en el Reglamento Interno de Elecciones. La misma que constará en el respectivo acta diseñado para tal fin; debiéndose cumplir con los horarios siguientes

- Instalación de la mesa de sufragio 8.30 horas (conteo de cédulas, padrón electoral y publicación de listas postuladas)
- Inicio del proceso de votación hasta las 9.00 horas (inicia los miembros de mesa y siguen los votantes presentes)
- Cierre del proceso de elección interna 14.30 horas (se cierra con los votantes asistentes, se procede al escrutinio)
- Inicio de computo de votación y elaboración de acta de elecciones 14.31 horas

- Al término del cómputo de votos y elaboración de actas se pegarán los resultados en el local de votación.
 - Cualquier observación al acto eleccionario, deberá ser anotado ante la mesa de sufragio, el cual correrá traslado al órgano competente. Observación que solo podrá realizarlo el personero acreditado por la lista participante
- Se llenarán las actas de votación en original y tres copias firmados por los miembros de mesa, un ejemplar para los personeros, un ejemplar para el TRE y otro para el TPE.
- Los órganos descentralizados y el TRE, elaboraran el acta de elección interna en base a los resultados remitidos por las mesas de votación en el plazo de 24 horas.-.
- Cualquier caso no contemplado en el presente, será resuelto por el TRE, los mismos que son de estricto cumplimiento.

IMPUGNACIONES Y NULIDADES

Las impugnaciones, las tachas y los recursos de apelación de presentados a través de los personeros acreditados o afiliados hábiles, contra las decisiones de los Tribunales Provinciales y Distritales deben sustentarse en el incumplimiento o infracción de las normas legales y disposiciones contenidas en el Estatuto del Movimiento y el Reglamento Interno de Elecciones y la presente directiva

Toda tacha y Recurso de Apelación deberán ser sustentados debidamente con fundamentos de hecho y de derecho y acompañados de fotocopia simple del DNI del afiliado hábil solicitante y/o personero acreditado y el recibo de pago del derecho correspondiente.

El pago de tachas y recursos de apelación tendrán un valor de 20% de la UIT vigente

La nulidad total o parcial del proceso electoral es declarada por el TRE por causas de fuerza mayor y/o vicios insubsanables.

REMISION DE LAS ACTAS DE ELECCION INTERNA

Los Presidentes de los TPE son responsables de remitir al TRE en el mismo día de la elección, las actas de los resultados de las elecciones y actas de elección interna en cada caso. Dicha remisión se podrá realizar de manera más conveniente a efectos de centralizar la información.

APROBACION DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DE LISTA DE CANDIDATOS AL CER

Apruébese el formato de inscripción de lista de candidatos al CER que como anexo 1 forma parte integrante de la presente directiva

Por lo tanto:

Apruébese la presente convocatoria, y anexos, debiendo proceder a su publicación y difusión del mismo en la página web del movimiento y los locales establecidos a través de los órganos correspondientes, en la fecha establecida en el cronograma.

Póngase a conocimiento de la militancia a nivel regional, el contenido de la presente Directiva, debiendo los Secretarios Generales, y demás líderes y dirigentes del Movimiento en todas sus instancias, el contribuir con su difusión.

**El Tribunal Regional Electoral – OPM
Ica, 10 de mayo del 2024.
Aprobado en Sesión de fecha 10 de mayo 2024**

(ANEXO 01) DIRECTIVA 001-2024-CER/MROP

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL ELECTORAL DEL MOVIMIENTO REGIONAL OBRAS POR LA MODERNIDAD.-

Yo, _____ con DNI _____ personero de la Lista de Candidatos que promueve _____, señalo domicilio en: _____, el cual declaro se encuentra dentro del radio urbano de esta jurisdicción a su cargo, y con dirección electrónica _____ y telef. Cel. N°: _____

SOLICITO la inscripción de la lista de candidatos para las Elecciones Internas, para el **Comité Ejecutivo Regional (CER)**, conforme al siguiente detalle:

Cargo	Apellidos y Nombres	DNI	Sexo	Edad	Firma
Presidente					
Sec. General Regional					
Sec. Regional de organización					
Sec. Regional de Actas					
Sec. Regional de economía					
Sec. Reg. Prensa y propaganda					
SEc. Reg. De la Mujer					
SEc. Reg. De juventudes					
Sec. Reg. Etica y disciplina					
Sec. Reg. De Tecnica Electoral					

Para tal efecto adjunto los siguientes documentos (marcar aspa los que correspondan)

<input type="checkbox"/>	Lista completa bloqueada y cerrada de integrantes al CER
<input type="checkbox"/>	Copia de DNI de cada candidato,
<input type="checkbox"/>	Declaración Jurada de acreditar dos años de afiliación
<input type="checkbox"/>	Propuesta o plan de trabajo
<input type="checkbox"/>	Autorizaciones u otros
<input type="checkbox"/>	Derecho o aporte por inscripción de lista.
<input type="checkbox"/>	Otro: D.J. de no tener antecedentes policiales y judiciales.
<input type="checkbox"/>	Otro: que considere necesario.

Ica, _____, de _____ del 2024.

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONERO

DNI: _____